

# Factura

PEDRO JOSÉ LUIS, MARROQUÍN CHINCHILLA  
Nit Emisor: 4520033  
PEDRO JOSE LUIS MARROQUIN CHINCHILLA  
3A. AVENIDA 12-81 RES. KAJAVAL, zona 3, Mixco, GUATEMALA  
NIT Receptor: 3377938  
Nombre Receptor: MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN:  
0DFC21A2-AACD-4189-861D-8644CCC85412  
Serie: 0DFC21A2 Número de DTE: 2865578377  
Número Acceso:  
Fecha y hora de emisión: 30-jun-2021 11:02:37  
Fecha y hora de certificación: 09-jun-2021 11:02:37  
Moneda: GTQ

#No	B/S	Cantidad	Descripción	P. Unitario con IVA (Q)	Descuentos (Q)	Total (Q)	Impuestos
1	Servicio	1	Por Servicios Profesionales Individuales en General prestados a la Unidad de Asesoría Jurídica del Despacho Superior del Ministerio de Energía y Minas del 04/06/2021 al 30/06/2021 según contrato numero MEM-315-2021	17,285.00	0.00	17,285.00	IVA 1.851.964286
TOTALES:					0.00	17,285.00	IVA 1.851.964286

\* Sujeto a retención definitiva ISR

Datos del certificador  
Superintendencia de Administración Tributaria NIT: 16693949



*[Handwritten signature]*



*[Handwritten signature]*  
Lic. Marco Estuardo Ordoñez García  
Jefe Unidad de Asesoría Jurídica  
Ministerio de Energía y Minas

Licenciado

Marco Estuardo Ordoñez García

Unidad de Asesoría Jurídica

Ministerio de Energía y Minas

Su despacho.

Respetable Licenciado:

Conforme al Acuerdo Gubernativo No. 65-2021 de fecha 29 de Marzo del 2021 y el cual reforma al Acuerdo Gubernativo No.150-2020 de fecha 29 de Septiembre del 2020, emitidos por el Presidente de la República de Guatemala, que indica las Disposiciones Reglamentarias y reformas para garantizar la Salud Pública derivado de la Pandemia COVID-19, con el objeto de confirmar, continuar e implementar las normas y procedimientos para prevenir, controlar y mitigar la epidemia COVID-19 y asegurar y consolidar el proceso de desescalada o en el caso necesario implementar las regulaciones de escalada, fortaleciendo el órgano rector de salud. Así mismo se establece que las medidas sanitarias descritas se deberán cumplir conforme el Acuerdo Gubernativo No. 79-2020 y los Acuerdos Ministeriales del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social No. 146-2020 y No. 229-2020.

De conformidad con las disposiciones presidenciales según el Artículo 4 Horario de actividades en el sector público, y Artículo 5 Modalidades de la Prestación del servicio personal, en los cuales se establece lo siguiente:

- La autoridad superior de cada entidad pública, o el funcionario público que designe, deberá velar por el cumplimiento de las medidas sanitarias. En caso de ser necesario, cuando la naturaleza del puesto y la situación lo justifique, permitirá alternancia en la locomoción y circulación del personal a su cargo con relación a su jornada de trabajo, en especial para evitar la concentración de personas, previo dictamen de la Dirección, Departamento o Unidad de Recursos Humanos.
- En todos los casos del sector público y privado se recomienda permitir y propiciar el teletrabajo o trabajo desde casa, proporcionando los elementos necesarios para su desarrollo. En el caso de la administración pública las autoridades responsables y de Recursos Humanos deberán contar con circulares, instrucciones, manuales de procedimientos o informes, que determinen el cumplimiento de los derechos y obligaciones en la prestación de los servicios por vía telemática o remota de esta modalidad laboral.

Conforme al Memorándum DS-MEM-APM-001-2021, del Ministro de Energía y Minas y Circular 016-2020 y Circular URH-001-2021, de la Unidad de Recursos Humanos; en atención a las disposiciones presidenciales emite las disposiciones internas que deberán ser acatadas por todo el personal que integra esta Institución. Así como las Normativas Internas mínimas para la utilización de teletrabajo/ trabajo remoto, Prestación de Servicios por Teletrabajo de forma Remota.

Las disposiciones anteriores afectan la prestación de servicios técnicos y profesionales con cargo al renglón presupuestario 029 "otras remuneraciones de personal temporal", pactadas entre los distintos contratistas y el Ministerio de Energía y Minas.

Por lo que las actividades realizadas conforme a lo estipulado en el Contrato Número MEM-315-2021 de prestación de Servicios Profesionales Individuales en General, fueron realizadas conforme las disposiciones anteriores, por lo que las mismas se realizaron tanto en las instalaciones del Ministerio de Energía y Minas, así como fuera de ellas.

Por este medio me dirijo a usted con el propósito de dar cumplimiento a la Cláusula Octava del Contrato Número MEM-315-2021, celebrado entre el Ministerio de Energía y Minas y mi persona para la prestación de Servicios Profesionales Individuales en General bajo el renglón 029, en la Unidad de Asesoría Jurídica del Despacho Superior, me permito presentar el informe mensual de actividades desarrolladas en el período del 01 al 30 de junio de 2021.

Que se detallan Actividades a continuación:

- a) Brindar Patrocinio Profesional como Abogado, ejerciendo la Dirección y Procuración profesional de los trámites y asuntos administrativos o judiciales sometidos a su consulta y estudio, mediante la elaboración, presentación y auxilio profesional de escritos memoriales dirigidos a diversas dependencias y juzgados o tribunales de cualquier ramo, en los cuales el Ministerio de Energía y Minas tenga interés:

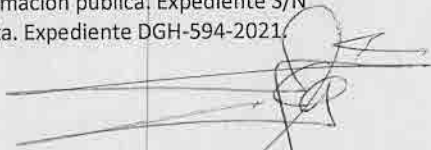
1. Memorial contestando demanda expediente D1011-40-2021
2. Memorial evacuando audiencia día para la vista expediente 01145-1-2020
3. Memorial evacuando audiencia día para la vista recurso de casación 01002-210-2021
4. Memorial evacuando audiencia día para la vista recurso de casación 01002-350-2021

5. Memorial evacuando audiencia apertura a prueba expediente 01190-147-2020
6. Memorial evacuando audiencia recurso de aclaración 01145-75-2019
7. Memorial evacuando audiencia recurso de reposición 01190-61-2021

b) Emitir los análisis, dictámenes y opiniones legales que le fueren solicitados por la Unidad de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Energía y Minas:

1. Dictamen. Recurso de Revocatoria. Expediente DAU-169-2018
2. Dictamen. Recurso de Revocatoria. Expediente GFN-12-2018
3. Dictamen. Recurso de Revocatoria. Expediente GFN-48-2018
4. Dictamen. Recurso de Revocatoria. Expediente DAU-59-2018
5. Dictamen. Recurso de Revocatoria. Expediente DGE-135-2011
6. Dictamen. Recurso de Revocatoria. Expediente DGE-157-2011
7. Dictamen. Recurso de Revocatoria. Expediente GTM-346-2019
8. Dictamen. Recurso de Revocatoria. Expediente GTM-170-2020
9. Dictamen. Recurso de Revocatoria. Expediente GTM-164-2020
10. Dictamen. Recurso de Revocatoria. Expediente GTM-109-2020
11. Dictamen. Recurso de Revocatoria. Expediente GTM-149-2020
12. Dictamen. Recurso de Revocatoria. Expediente GTM-165-2020
13. Dictamen. Recurso de Revocatoria. Expediente DAU-118-2019
14. Providencia. Proyecto Acuerdo creación Viceministerio. Expediente S/N
15. Dictamen. Recurso de Revocatoria. Expediente GRC-77-2014
16. Dictamen. Recurso de Revocatoria. Expediente DAU-247-2000
17. Dictamen. Recurso de Revocatoria. Expediente GTM-33-2019
18. Dictamen. Recurso de Revocatoria. Expediente DFAI-2-2019
19. Dictamen. Recurso de Revocatoria. Expediente DFCP-147-2019
20. Dictamen. Manual de Procedimientos. Expediente S/N
21. Dictamen. Ampliar Dictamen PGN. Expediente LEXT-02-2006
22. Dictamen. Donación a favor del Estado (JICA). Expediente S/N
23. Providencia. Rectificación a notificación solicitado por PGN. Expediente DGH-217-2018
24. Dictamen. Recurso de Revocatoria. Expediente GFN-85-2018
25. Dictamen. Recurso de Revocatoria. Expediente GRC-216-2017
26. Dictamen. Recurso de Revocatoria. Expediente DAU-302-2019
27. Dictamen. Recurso de Revocatoria. Expediente GTM-195-2018
28. Dictamen. Recurso de Revocatoria. Expediente DAU-356-2019
29. Dictamen. Recurso de Revocatoria. Expediente GTM-200-2018
30. Dictamen. Recurso de Revocatoria. Expediente GTM-192-2018
31. Providencia. Previo a Secretaría a darle trámite a recurso de revocatoria. Expediente DGH-2109-2019
32. Providencia. Previo a Secretaría a darle trámite a recurso de revocatoria. Expediente DGH-2109-2019
33. Providencia. Solicitud de información pública. Expediente UIPMEM-479-2021
34. Providencia. Previo a Secretaría a darle trámite a recurso de revocatoria. Expediente DGH-1286-2019
35. Providencia. Solicitud de información pública. Expediente S/N
36. Dictamen. Sancionar con multa. Expediente DGH-594-2021

Atentamente,



Lic. Pedro José Luis Marroquín Chinchilla  
DPI No. 1983 49882 0501



Vo.Bo.



Lic. Marco Estuardo Ordoñez García  
Jefe Unidad de Asesoría Jurídica  
Ministerio de Energía y Minas

Vo.Bo. Ing. Oscar Rafael Pérez Ramírez  
Viceministro de Desarrollo Sostenible  
Ministerio de Energía y Minas